Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas CE N° 03/16

LLAMADO MOPC CE Nº 03/2016 ID SICP Nº 312.099

Asunción, 30 de marzo de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el informe de evaluación económico-financiero, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 03/2016 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA REPARACION DEL MURO DE CONTENCION DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO" - ID N° 312.099,** cuyo acto de recepción y apertura de la ofertas, se realizó el 21 de marzo de 2016, dónde según constancia del acta se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL IVA incluido
1	Consorcio Rotec (Benito Roggio & Hijos S.A. – Tecnoedil)	Gs. 4.860.025.659
2	Ecomipa S.A.	Gs. 5.199.934.282
3	Talavera Ortellado S.A.	Gs. 5.600.454.889

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas por memorándum SCEO Nº 213/2016, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 374 de fecha 22 de marzo de 2016, dice (sic):

*Que, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por **Memorándum SCEO Nº 213/16**, del 21 de marzo de 2016, solicita el Análisis Jurídico de los documentos **"originales"** presentados por las siguientes Empresas y/o Consorcio de Empresas, participantes del llamado de referencia:*

1. ***Consorcio Rotec (Benito Roggio & Hijos S.A. – Tecnoedil)***
2. ***Ecomipa S.A.***
3. ***Talavera Ortellado S.A.***

Que, se observa en el expediente, copia del Acta de Recepción de Sobres de las Ofertas, que se llevó a cabo en la Sala de reuniones del Viceministerio de Finanzas del Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 21 de marzo de 2016. Se deja constancia de cuanto sigue:

1. *Se le invitó a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas, que luego de revisar las mismas, manifiestan que no tienen observación alguna.*

2. *Las propuestas pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.*

*Que, se observa en el expediente el original de la **Providencia Interna DCG-dg N° 14/2016**, de fecha 22 de marzo de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1 y 18.2 del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

Abg. Diego A. Meza
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Ing. Carlos Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Samaniego
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

*Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II –Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Dirección informa** que las **TODAS** las ofertas presentadas **CUMPLEN** con las documentaciones legales requeridas, conforme se observa en el **Anexo Nº I** que se adjunta al presente.*

*Por último, es oportuno traer a colación el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

***CONCLUSIÓN: POR TANTO,** corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación, por memorando SCEO Nº 214/2016, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos y financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente de fecha 28 de marzo de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)** Capacidad Financiera; **Ítems:** Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; **Punto 4)** Experiencia General en Obras; **Ítem:** Volumen Anual de Negocios, **Páginas** N° 9 y 10 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente = **ó > 1,00** (igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Total Pasivo / Total Activo = **ó < 0,85** (igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014).*

Requisitos de Cumplimiento
***Oferente Individual:** Debe cumplir con el requisito*

Consorcios:
***Cada Socio:** Debe cumplir con el requisito.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:** El Capital Operativo será **la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario CCA- Compromisos Contractuales Actuales.***

El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

***El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera**: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato).*

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
M.O.P.C.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito
Consorcios:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

- ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior:* ***Gs. 5.000.000.000 (guaranies cinco mil millones).***

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en Instituciones Públicas y/o Privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes y las documentaciones obtenidas del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,85)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Debe ser igual o superior a Gs 5.000.000.000.-	CAPITAL OPERATIVO El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras; Y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta (Valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta)	CRITERIOS
1.-	CONSORCIO ROTEC BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs 4.860.025.659	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple
2.-	ECOMIPA S.A.	Gs 6.199.934.282	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. (TOCSA)	Gs 6.600.454.889	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Abg. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Abg. Esteban Scrubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

OBSERVACION

➢ *Que, se procedió a aplicar lo indicado en el segundo párrafo del **Punto 3)** Capacidad Financiera, **Ítem: Capital Operativo,** del PBC, que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta".*

CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

*a) **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
*b) **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
*c) **CAPITAL OPERATIVO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
*d) **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la UEP – FRANJA COSTERA el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo mediante Memorándum DOP – UPE 146/2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES.
El estudio de los documentos presentados en los sobres que contienen las ofertas de los Oferentes fue realizado analizando los aspectos que se indican a continuación:

A. *Primeramente se procedió a verificar la presentación de la documentación de carácter sustancial.*
B. *Posteriormente se verificó que se haya provisto la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.*
C. *A la vista de las ofertas presentadas, y según el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se evaluó a la Empresa que presentó la menor oferta económica.*
D. *Corrección aritmética de las ofertas. Se procedió a la verificación del producto del precio unitario por la cantidad licitada correspondiente y a la sumatoria de los precios totales de conformidad a la Cláusula 27 Disconformidades, Errores y Omisiones de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes. No encontrándose error u omisión alguna. La planilla de corrección aritmética se adjunta en el **Anexo 3.***
E. *Evaluación de la medida en que la Propuesta Técnica se ajusta a los Requisitos Técnicos: Para la evaluación de la Propuesta Técnica, se procedió a la verificación conforme al criterio de evaluación "Cumple" o "No cumple", según lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartados 5, 6, 7 y 8.*

*En el **Anexo 4,** se adjunta la evaluación basada en los criterios establecidos, referente a la Propuesta Técnica en concreto, y la calificación del oferente con la menor oferta.*

Atendiendo a los Criterios de Evaluación Técnica, se expone lo siguiente:

Oferta 1
Empresa: CONSORCIO ROTEC (Benito Roggio & Hijos S.A. – Tecnoedil).

El Consorcio aludido presenta la menor oferta, y su propuesta se ajusta a los requerimientos técnicos fijados en este apartado.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

*Se realizó el análisis de la propuesta del oferente que cotizó la menor oferta, y se observó que la misma **CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en los numerales 5, 6, 7 y 8 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.*

CONCLUSIÓN

*En atención a lo señalado en el párrafo precedente, y de no existir objeciones legales y/o económicas, se recomienda adjudicar la licitación al **CONSORCIO ROTEC (Benito Roggio& Hijos S.A. – Tecnoedil),** salvo mejor parecer del Comité de Evaluación de Ofertas.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Que, el detalle y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran en el Anexo a los cuales nos remitimos.

CONCLUSION:

Que, luego de analizados los informes citados precedentemente, se observa que la oferta más baja presentada por el **CONSORCIO ROTEC**, ***cumple*** con la totalidad de los requisitos legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"***: ADJUDICACIÓN****. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 03/2016 "CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA REPARACION DEL MURO DE CONTENCION DE LA CUIDAD DE FUERTE OLIMPO" - ID N° 312.099**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO ROTEC	**Gs. 4.860.025.659** (Guaraníes Cuatro mil ochocientos sesenta millones veinticinco mil seiscientos cincuenta y nueve)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....